



EMPRESA ELECTRICA
DEL ECUADOR INC.

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GLENN MARTIN GOLDHAGEN, en mi calidad de representante legal de la Compañía **EMPRESA ELECTRICA DEL ECUADOR INC.**, ante usted certifico lo siguiente:

Que el artículo 87 de la Ley de Seguridad Social establece la obligatoriedad de toda compañía como requisito indispensable para la aprobación de reformas estatutarias, incremento de capital, revalorización de activos, balances y estados financieros, presentar la certificación que acredite estar al día en el cumplimiento de todas las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; sin embargo, de acuerdo a lo vertido en la consulta publicada en R.O., No. 646 del jueves 22 de Agosto de 2002, la Superintendencia de Compañías aclaró que esta norma es aplicable para toda compañía que sea contratista de obras públicas.

Que mi representada no es contratista de ninguna empresa pública o del Estado, motivo por el cual no requiere presentar el antes mencionado certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS.

Atentamente,


Glenn Goldhagen
Apoderado

Guayaquil 26 de Abril del 2004